

Bogotá, mayo 23 de 2022

Doctor

JOHANN ALFREDO MANRIQUE GARCIA

Intendente Regional de Bucaramanga

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

REF: CUMPLIMIENTO NUMERALES VIGESIMO - VIGESIMO PRIMERO Y TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL RESUELVE AUTO 428-005832 de abril 22 de 2022. PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL SOCIEDAD QBICA CONSTRUCTORES SAS. NIT 900.416.735. Expediente 82758.

En cumplimiento de lo ordenado en auto 2022-01-295969 de abril 22 de 2022, numerales Vigésimo, Vigésimo Primero y Trigésimo séptimo del resuelve, estoy presentando la prueba del cumplimiento de la notificación a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, Notarias, Cámara de Comercio, Fiduciarias, y a los Juzgados en los cuales se tramitan procesos judiciales en contra de la concursada.

**Juzgados en los que se tramitan procesos judiciales en contra de la concursada:**

**Juzgados Civiles Municipales de Bucaramanga**

No. RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE
6800131030122021001100 1	JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS B Y J S.A.S.
6800131030122021001100 2	JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS B Y J S.A.S.
6800140030042018000310 0	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	LUIS FELIPE RIVERA
6800140030042021007000 0	JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	NELCY REY SUAREZ y EDUARD JAVIER MEZA BARRIOS
6800140030092019002950 0	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ANA LUCILA CACERES JAIMES
6800140030112019000750 0	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ANDREA CAROLINA SANCHEZ CARVAJAL
6800140030112019007890 0	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	GLORIA AMPARO MOJICA JAIMES
6800140030112020000720 0	JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	NATHALIA BRIGGITE VEGA SANABRIA
6800140030122016004890 0	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	BRICKA CONSTRUCCIONES S.A.S.
6800140030122017007710 0	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	CARLOS ALBERTO BUSTOA AGUDELO
6800140030122018004920 0	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	LUISA FERNANDA JAIMES MARTINEZ
6800140030132017002940 0	JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	RICARDO HERRERA ORDOÑEZ

6800140030132019007630 0	JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ALCIRA MARIA GARCIA MELENDEZ
6800140030142015002620 0	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOSE OBDULIO RIOS ARCINIEGAS
6800140030142017000720 0	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JUAN JOSE LIZCANO MENDEZ
6800140030142021006020 0	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	LEONEL ENRIQUE HERRERA ROA
6800140030152017004770 0	JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	INGECAR S.A.
6800140030152018000400 0"	JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	FERNEY SANTIAGO REY CARVAJAL
6800140030162018005300 0	JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JANETH PATRICIA CABALLERO BECERRA
6800140030162018008570 0	JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	FANNY SANGUINO MORENO
6800140030192017005020 0	JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	COMDIRECTO S.A.S
6800140030192018006080 0	JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	MARIA ANGELICA DIAZ NAVARRO
6800140030192019008030 0	JUZGADO 019 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JACQUELINE SANCHEZ CORTES
6800140030202017003840 0	JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	FERNANDO CONTRERAS ABRIL.
6800140030212018003840 0	JUZGADO 021 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	AIRESAN S.A.S.
6800140030222017002970 0	JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	INGECAR
6800140030222019007620 0	JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOHANA CATHERINE MORENO PEREZ
6800140030222020000440 0	JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JOHANA CATHERINE MORENO PEREZ
6800140030232017001000 0	JUZGADO 023 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	ALCIRA MELENDEZ GAMBOA
6800140030242017007940 0	JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	JESSICA TATIANA VASQUEZ MENDEZ
6800140220102014001230 0	JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	HENRY MORENO MUÑOZ.
6800140220122014007450 0	JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	MARIA ISABEL CARDENAS INFANTE.

#### Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga

No. RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE
6800131030012018002050 0	01 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	FANNY SANGUINO MORENO
6800131030042016002860 0	04 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	CONSTRUCCIONES C&C

6800131030052017002850 0	05 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	MARIELA GALINDO TORRES
6800131030052017003470 0	05 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	TU AYUDA FINANCIERA S. A
6800131030052018001070 0	05 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	GLADYS CASTILLO ALMEYDA
6800131030062018002460 0	06 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	DANIEL VILLARREAL MONTERO
6800131030062018003210 0	06 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	JANETH PATRICIA CABALLERO BECERRA
6800131030062019003560 0	06 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	JAVIER ALFONSO SANTANA
6800131030062019003610 0	06 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	HUSSEIN DERLY MARTIMEZ G.
6800131030072019003360 0	07 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	NATHALIE BRIGGITE VEGA S.
6800131030082016003560 0	08 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	JUAN CAMILO CORRALES MATEUS
6800131030122021001100 0	12 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS BY J S.A.S
6800140030092019002950 1	11 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	ANA LUCIA CACERES JAIMES
6827640030012017005000 1	10 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	HENRY HERRERA ORDOÑES
6827640030012018000330 1	10 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	PROBIENES S.A.S.
6827640890012015003780 1	01 CIVIL DEL CTO DE BUCARAMANGA	MARTHA CECILIA VERA LIZARAZO

#### Juzgados Laborales de Bucaramanga

No. RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE
6800131050012018001230 1	JUZGADO 001 LABORAL DE BUCARAMANGA	LAURA CRISTINA GRANADOS MOJICA
6800131050012019000140 1	JUZGADO 001 LABORAL DE BUCARAMANGA	JORGE ENRIQUE CORZO ROJAS
6800131050042022001420 0	JUZGADO 004 LABORAL DE BUCARAMANGA	JAIME RAFAEL GALVIS VASQUEZ
6800131050052022000010 0	JUZGADO 005 LABORAL DE BUCARAMANGA	ELIZABETH MANTILLA PEREZ

#### Juzgado Civil Municipal de Floridablanca

No. RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE
6827640030012020001350 0	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	JANETH PATRICIA CABALLERO BECERRA
6827640030022017000160 0	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	PROSERVYS DEL ORIENTE S.A.S

6827640030032018000870 0	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	CINDY TATIANA CACERES SUAREZ
6827640030042018006350 0	JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	MARIA ANGELICA DIAZ NARANJO
6827640030022017003700 0	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	RICARDO HERRERA ORDOÑEZ
6827640030062018006470 0	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	FERMIN MARTINEZ CHAPARRO
6827640030072019002550 0	JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	FANNY SANGUINO MIORENO

### Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Floridablanca

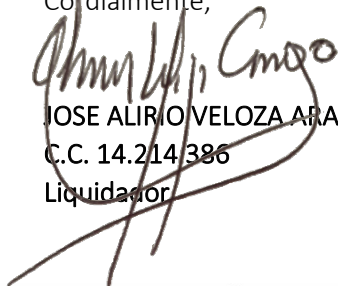
No. RADICADO	JUZGADO	DEMANDANTE
682764003003201800179 00	JUZGADO 002 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA	HERIBERTO RAMIREZ CARREÑO
682764003006201800370 00	JUZGADO 005 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA	CARLOS AUGUSTO MENESES GARCIA
682764003007201700590 00	JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA	MEGALUX LED S.A.S
682764003007201800268 00	JUZGADO 006 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE FLORIDABLANCA	DANIEL VILLAREAL MONTERO

Adicionalmente al envío específico a los juzgados anteriores, en los cuales se tramitan procesos en contra de la Sociedad, se envió comunicación a los juzgados de Bucaramanga y Floridablanca, Notarias, Fiduciarias y Cámara de Comercio.

Anexos: Prueba de envío de Notificación inicio del proceso de liquidación Judicial de la concursada.

- 1- Modelo de Comunicaciones.
- 2- Jueces y Autoridades Jurisdiccionales
- 3- Cámara de Comercio. Fiduciarias. Notarias.
- 4- Juzgados en los cuales se tramitan procesos judiciales en contra de la concursada.

Cordialmente,

  
**JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO**  
 C.C. 14.214.386  
 Liquidador

**IBAGUE**, Calle 10 No 4-46 Esquina Edificio Universidad del Tolima Oficina 701. celular 310 8574 107  
**BOGOTA**, Carrera 14 No 75-77, Oficina 602. Telf. 738 9539. Torre de Oficinas el Nogal. alirioadinco@hotmail.com

SRES.  
NOTARIAS-FIDUCIARIAS-CÁMARA DE COMERCIO.  
BUCARAMANGA.

REF: INICIO PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL. SOCIEDAD QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735. Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de la orden contenida en el numeral **Trigésimo séptimo** del Resuelve del auto 428-005832 de 22-04-2022, que designa liquidador, (radicado 2022-01-295969), emitido por la Superintendencia de Sociedades, se le comunica sobre el inicio del proceso de liquidación judicial de la Sociedad QBICA CONSTRUCTORES S.A.S. "**Trigésimo séptimo**. Ordenar al liquidador comunicar sobre el inicio del proceso de liquidación judicial a todos los jueces y autoridades jurisdiccionales, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de restitución, o de ejecución especial de la garantía sobre bienes de la deudora, a través de medios idóneos (correo electrónico, correo certificado o notificación personal), transcribiendo el aviso expedido por esta Entidad" Se Transcribe el AVISO.

**AVISO**

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL DE BUCARAMANGA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4º DEL ARTICULO 48 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACTA RADICACION 2022-01-256503.**

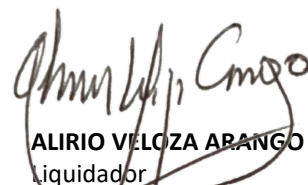
**AVISA**

1. Que por Acta de audiencia radicado 2022-01-256503, se decretó la apertura del proceso de la liquidación judicial de los bienes de la sociedad **QBICA CONSTRUCTORES S.A.S.**, identificada con NIT. 900.416.735, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga – Santander, de conformidad con la Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias.
2. Que esta Superintendencia designó mediante auto radicado 2022-01-295969 al doctor **JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO**, como liquidador del citado proceso, cuya información de contacto es Dirección: Carrera 14 No. 75 – 77 Oficina 602 Bogotá, Correo electrónico: [alirioadinco@hotmail.com](mailto:alirioadinco@hotmail.com) - Teléfono Móvil: 3108574107.
3. Que los acreedores de la sociedad deudora deberán presentar sus créditos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes contados a partir de la desfijación del presente aviso, allegando prueba de su existencia y cuantía. Para el efecto los acreedores deberán presentar sus reclamaciones directamente ante la Liquidadora.
4. Que el presente aviso se fija a partir de la fecha por el término de diez (10) días hábiles en la Intendencia Regional de Bucaramanga, y copia del mismo en la página Web de la Superintendencia de Sociedades, en la de la sociedad deudora en su sede y en las de sus sucursales y agencias durante todo el trámite de la liquidación judicial.
5. Que de igual manera este aviso se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad deudora y sus sucursales.

El presente aviso SE FIJA por el término de diez (10) días hábiles en un lugar público de la Intendencia Regional de Bucaramanga, el día 27 de abril de 2022, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA el día 10 de mayo de 2022, a las 5:00 p.m.



**LUZ HELENA RUEDA TOLOZA**  
Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga



**ALIRIO VELOZA ARANGO**  
Liquidador

Sr. Juez  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA

REF: INICIO PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL. SOCIEDAD QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735. Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de la orden contenida en los numerales **Vigésimo y Trigésimo séptimo** del Resuelve del Auto 428-005832 de 22-04-2022 de la Superintendencia de Sociedades, en el cual se designa liquidador, se le comunica sobre el inicio del proceso de liquidación judicial de la Sociedad QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735.

Se advierte que, en el evento en que en su despacho se estén tramitando procesos de ejecución, de restitución, de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de Liquidación judicial Simplificada (**abril 05 de 2022**), deben ser remitidos al juez del concurso, (Superintendencia de Sociedades Intendencia Bucaramanga), en el menor tiempo posible, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

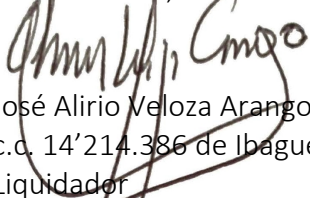
También se advierte, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Los títulos de depósito judicial a convertir, en caso de su existencia, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, así: CUENTA 680019196101. No. PROCESO PLATAFORMA BANCO AGRARIO 680019196101-022-640-82758. RAZON SOCIAL-QBICA CONSTRUCTORES SAS. NIT. 9004167356.

El liquidador designado es el Sr. Jose Alirio Veloza Arango, c.c. 14'214.386 de Ibagué. Teléfono celular 3108674107 Correo electrónico [alirioadinco@hotmail.com](mailto:alirioadinco@hotmail.com)

Se Anexa AVISO, Acta apertura del proceso de liquidación y auto designación liquidador.

Cordialmente,

  
José Alirio Veloza Arango  
c.c. 14'214.386 de Ibagué  
Liquidador

Sr. Juez  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA

REF: INICIO PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL. SOCIEDAD QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735. Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de la orden contenida en los numerales **Vigésimo y Trigésimo séptimo** del Resuelve del Auto 428-005832 de 22-04-2022 de la Superintendencia de Sociedades, en el cual se designa liquidador, se le comunica sobre el inicio del proceso de liquidación judicial de la Sociedad QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735.

Se advierte que, en el evento en que en su despacho se estén tramitando procesos de ejecución, de restitución, de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de Liquidación judicial Simplificada (**abril 05 de 2022**), deben ser remitidos al juez del concurso, (Superintendencia de Sociedades Intendencia Bucaramanga), en el menor tiempo posible, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

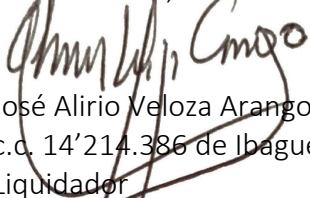
También se advierte, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Los títulos de depósito judicial a convertir, en caso de su existencia, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, así: CUENTA 680019196101. No. PROCESO PLATAFORMA BANCO AGRARIO 680019196101-022-640-82758. RAZON SOCIAL-QBICA CONSTRUCTORES SAS. NIT. 9004167356.

El liquidador designado es el Sr. Jose Alirio Veloza Arango, c.c. 14'214.386 de Ibagué. Teléfono celular 3108674107 Correo electrónico [alirioadinco@hotmail.com](mailto:alirioadinco@hotmail.com)

Se Anexa AVISO, Acta apertura del proceso de liquidación y auto designación liquidador.

Cordialmente,

  
José Alirio Veloza Arango  
c.c. 14'214.386 de Ibagué  
Liquidador

Sr. Juez  
JUZGADO DE FAMILIA  
BUCARAMANGA

REF: INICIO PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL. SOCIEDAD QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735. Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de la orden contenida en los numerales **Vigésimo y Trigésimo séptimo** del Resuelve del Auto 428-005832 de 22-04-2022 de la Superintendencia de Sociedades, en el cual se designa liquidador, se le comunica sobre el inicio del proceso de liquidación judicial de la Sociedad QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735.

Se advierte que, en el evento en que en su despacho se estén tramitando procesos de ejecución, de restitución, de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de Liquidación judicial Simplificada (**abril 05 de 2022**), deben ser remitidos al juez del concurso, (Superintendencia de Sociedades Intendencia Bucaramanga), en el menor tiempo posible, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

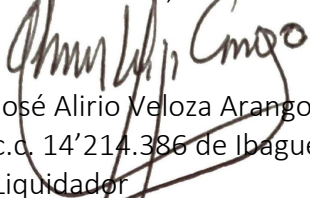
También se advierte, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Los títulos de depósito judicial a convertir, en caso de su existencia, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, así: CUENTA 680019196101. No. PROCESO PLATAFORMA BANCO AGRARIO 680019196101-022-640-82758. RAZON SOCIAL-QBICA CONSTRUCTORES SAS. NIT. 9004167356.

El liquidador designado es el Sr. Jose Alirio Veloza Arango, c.c. 14'214.386 de Ibagué. Teléfono celular 3108674107 Correo electrónico [alirioadinco@hotmail.com](mailto:alirioadinco@hotmail.com)

Se Anexa AVISO, Acta apertura del proceso de liquidación y auto designación liquidador.

Cordialmente,

  
José Alirio Veloza Arango  
c.c. 14'214.386 de Ibagué  
Liquidador



Sr. Juez  
JUZGADO LABORAL  
BUCARAMANGA

REF: INICIO PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL. SOCIEDAD QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735. Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de la orden contenida en los numerales **Vigésimo y Trigésimo séptimo** del Resuelve del Auto 428-005832 de 22-04-2022 de la Superintendencia de Sociedades, en el cual se designa liquidador, se le comunica sobre el inicio del proceso de liquidación judicial de la Sociedad QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735.

Se advierte que, en el evento en que en su despacho se estén tramitando procesos de ejecución, de restitución, de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de Liquidación judicial Simplificada (**abril 05 de 2022**), deben ser remitidos al juez del concurso, (Superintendencia de Sociedades Intendencia Bucaramanga), en el menor tiempo posible, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

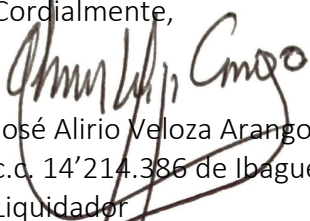
También se advierte, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Los títulos de depósito judicial a convertir, en caso de su existencia, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, así: CUENTA 680019196101. No. PROCESO PLATAFORMA BANCO AGRARIO 680019196101-022-640-82758. RAZON SOCIAL-QBICA CONSTRUCTORES SAS. NIT. 9004167356.

El liquidador designado es el Sr. Jose Alirio Veloza Arango, c.c. 14'214.386 de Ibagué. Teléfono celular 3108674107 Correo electrónico [alirioadinco@hotmail.com](mailto:alirioadinco@hotmail.com)

Se Anexa AVISO, Acta apertura del proceso de liquidación y auto designación liquidador.

Cordialmente,

  
José Alirio Veloza Arango  
c.c. 14'214.386 de Ibagué  
Liquidador

Sr. Juez  
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
BUCARAMANGA

REF: INICIO PROCESO DE LIQUIDACION JUDICIAL. SOCIEDAD QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735. Superintendencia de Sociedades.

Para todos los efectos legales, y en cumplimiento de la orden contenida en los numerales **Vigésimo y Trigésimo séptimo** del Resuelve del Auto 428-005832 de 22-04-2022 de la Superintendencia de Sociedades, en el cual se designa liquidador, se le comunica sobre el inicio del proceso de liquidación judicial de la Sociedad QBICA CONSTRUCTORES S.A.S., NIT. 900.416.735.

Se advierte que, en el evento en que en su despacho se estén tramitando procesos de ejecución, de restitución, de ejecución especial de la garantía sobre bienes del deudor, o de aquellos en los cuales se esté ejecutando la sentencia, que hayan comenzado con anterioridad a la fecha del inicio del proceso de Liquidación judicial Simplificada (**abril 05 de 2022**), deben ser remitidos al juez del concurso, (Superintendencia de Sociedades Intendencia Bucaramanga), en el menor tiempo posible, hasta antes de la audiencia de decisión de objeciones, con el objeto de que sean tenidos en cuenta para la calificación y graduación de créditos y derechos de voto.

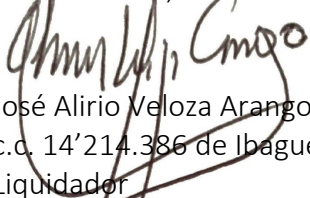
También se advierte, sobre la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución, o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006.

Los títulos de depósito judicial a convertir, en caso de su existencia, deberán ser puestos a disposición del número de expediente del portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia, así: CUENTA 680019196101. No. PROCESO PLATAFORMA BANCO AGRARIO 680019196101-022-640-82758. RAZON SOCIAL-QBICA CONSTRUCTORES SAS. NIT. 9004167356.

El liquidador designado es el Sr. Jose Alirio Veloza Arango, c.c. 14'214.386 de Ibagué. Teléfono celular 3108674107 Correo electrónico [alirioadinco@hotmail.com](mailto:alirioadinco@hotmail.com)

Se Anexa AVISO, Acta apertura del proceso de liquidación y auto designación liquidador.

Cordialmente,

  
José Alirio Veloza Arango  
c.c. 14'214.386 de Ibagué  
Liquidador